

San Antonio, 29 de Octubre de 2020,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Setiembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60,= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centésimos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 28/10/20 por Resolución Nº 067/2020 inserta en acta Nº 021/2020, se aprobó la compra de Caños, balastro y portland.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/10/20, por Resolución Nº 067/2020, inserta en acta Nº 021/2020, se aprobó el pago a la Empresa Barraca y Ferreteria de Olivar Hnos, RUT 80238160015, monto \$120.000,=(pesos uruguayos ciento veinte mil).

ATENTO: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de \$ 120.000, a la Empresa Barraca y Ferreteria de Olivar Hnos RUT 80238160015 por concepto de compra Caños, balastro y portland", afectando al Proyecto Nº 7 "Equipamientos y/o mejora de espacio Públicos", rubro 163.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Ramón J. Echeveste
Alcalde
Municipio de San Antonio

Fabian Macchi
Concejal

Roberto Percovich